

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 7 DE SEPTIEMBRE DE 1958

NUM. 17.175

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía
Subsecretaria Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

28 de agosto de 1958

Nº 1766.—Conceder la equivalencia solicitada por el joven Hildo Wilfredo Turcios, en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física y Caligrafía. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales y Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Química Mineral

Nº 1767.—Aprobar el Contrato para la hechura de un lote de muebles para servicio de las Escuelas Primarias del país.

Felipe Elvir Rojas, Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, debidamente autorizado para celebrar este Contrato, que en adelante se llamará "El Gobierno", y el señor Isidoro González Pérez, mayor de edad, soltero, carpintero y vecino de esta capital, que en adelante se llamará "El Contratista", concuerdan en celebrar y al efecto han celebrado contrato para la hechura de (300) trescientas unidades de muebles (1 pupitre y 3 sillas cada unidad), para servicio de las Escuelas Primarias del país, según las siguientes condiciones:

El valor total de los muebles es de (L.2.750.00) dos mil setecientos cincuenta lempiras a razón de (L.9.15) veintisiete lempiras cada uno, el cual el Gobierno entregará al Contratista la mitad o sean mil trescientos setenta y cinco lempiras, cuando legalizado el presente Contrato; y la diferencia cuando el Contratista entregue la última remesa de muebles a entera satisfacción del Gobierno.

Segunda: Los muebles serán de madera de pino seca; serán de tres tamaños conforme las siguientes dimensiones:

a) Tamaño para Primer Grado, 33 pupitres y 99 sillas:

Pupitre: largo, m. 1.40; ancho (en dos partes), cms. 39; alto (total), cms. 54.

Patatas: tabla, cms., 25x2.5; sostén, cms. 45x8x4; pié atravesado, cms. 35x9x4; Gavetas (tabla de:.) cms. 1.5; tablero (grueso), cms. 2.5.

Silla: altura del asiento, cms. 25; espaldar, cms. 25.

Tablero del asiento: frente, cms. 30; atrás, cms. 26, fondo, cms. 30.

Tableta del espaldar: arriba, cms. 6.5; parte media, cms. 5; travesaños (tres), cms. 2.5x2; ángulos de inclinación del espaldar, 15°.

b) Tamaño para Segundo Grado, 33 pupitres y 99 sillas:

Pupitre largo, m. 1.40, ancho (en dos partes), cms. 39, alto (total), cms. 57.

Patatas: tabla, cms. 25x2.5, sostén, cms. 45x8x4; pié atravesado, cms. 35x9x4.

Gavetas: tabla de, cms. 1.5, tablero (grueso), cms. 2.5

Silla: altura del asiento, cms. 30; espaldar, cms. 29.

Tablero del asiento: al frente, cms. 32; atrás, cms. 28; al fondo, cms. 30; grueso de patas, cms. 3.5

Tabletas del espaldar: arriba, cms. 6.5, parte media, cms. 5, travesaños (tres), cms. 2.5x2; espaldar: ángulo de inclinación hacia, 15°.

c) Tamaño para Tercer Grado, 34 pupitres y 102 sillas:

Pupitre: largo, m. 1.50, ancho (en dos partes), cms. 39; alto total, cms. 6

Patatas: tabla, cms. 25x2.5; sostén, cms. 45x8x4; pié atravesado, cms. 35x9x4.

CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Agosto y Septiembre de 1958.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 868 al 913, inclusive.—Abril de 1955.

AVISOS

Gavetas: tabla de, m. 1.5; tablero (grueso), m. 2.5.

Silla: altura del asiento, cms. 35, espaldar, cms. 33.

Tablero del asiento: al frente, cms. 34; atrás, cms. 30; al fondo, cms. 32; grueso de patas, cms. 3.5.

Tabletas del espaldar: arriba, cms. 6.5; parte media, cms. 5; travesaños (tres), cms. 2.5x2; espaldar: ángulo de inclinación hacia atrás, 15°

Tercera: El Contratista se compromete a entregar quincenalmente 30 pupitres y 90 sillas, y fija como tiempo máximo para la elaboración de los mismos, mes y medio, contado desde la fecha en que reciba la prima del valor total; y en caso de incumplimiento pagará al Gobierno (L.25.00) veinticinco lempiras diarios, como sanción, hasta que cumpla su compromiso.

Cuarta: En todo lo no especialmente estipulado en el presente Contrato, ambas partes se someterán de común acuerdo a las leyes del país que regulan las obligaciones de los contratantes, sobre el particular. Se hace constar, finalmente, que los interesados tienen sus correspondientes tarjetas de Identidad y pago del Impuesto Sobre la Renta, así: Oficial Mayor, Identidad Nº 12, folio 146, tomo II; Impuesto Sobre la Renta Número H-028042. Y el Contratista, Identidad Nº 6, folio 70, Exención número H-33281

En fé de lo cual firman por cuadruplicado este Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, D. C., a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—Sello.—f) Felipe E. Rojas.—f) Isidoro González Pérez".

Nº 1768.—1º. Cancelar a partir del 1º de septiembre, la beca de (L. 110.00) ciento diez lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo Nº 1042 del 26 de marzo del corriente año, a favor del joven Luis Cardona Pineda, para que cursara estudios en la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazan".

2º. Cancelar a partir de la fecha arriba indicada, las becas de (L. 110.00) ciento diez lempiras mensuales, autorizadas en Acuerdo Nº 1042 del 26 de marzo del corriente año, a favor de los jóvenes que cursaban estudios en la Escuela ya citada:

Díaz Euceda, María Rufina.

Uclés, Mario Aquiles.

Avila Kafie, Yolanda.

Domínguez Varela, Gloria Edith

Osorio, Miguel Angel

Zavala Flores, José Tomás.

Pereira, Manuel Asterio.

Arias Aguirre, Rosa Aminta.

Castro Menardi, Aída.

Navarro C., María del Rosario.

Orellana M., Aristides.

Paz Pérez, César Augusto.

1º de septiembre de 1958

Nº 1769.—Conceder la equivalencia solicitada por el joven Jorge Ricardo Castillo Chávez, en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática), Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado, Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica) Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales y Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América), Período Republicano, Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales

(Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales y Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media) Educación Cívica), Matemáticas (Álgebra y Geometría), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales y Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras, (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas, (Dibujo y Modelado), Educación Musical y Educación Física.

Nº 1770.—Nombrar al Profesor César A. Paz, Catedrático del Sexto Grado de la Escuela de Aplicación República del Uruguay, en sustitución del Profesor Modesto Meza Mejía, que renunció.

Nº 1771.—Nombrar al Profesor Julio C. García, Profesor Auxiliar de la Escuela Nocturna de la Villa de La Loma, jurisdicción de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en sustitución de la Profesora Argentina Fajardo, que abandonó el cargo.

Nº 1772.—Nombrar al Profesor Humberto Zepeda Reina, Asistente de la Dirección Técnica de Planificación Educativa

Nº 1773.—Nombrar al Profesor Federico Mayes Boquín, Encargado y Conservador del Museo Arqueológico y Colonial de Comayagua, en sustitución del señor Jorge Ipsilanty.

3 de septiembre de 1958

Nº 1774.—Autorizar la suma de (L.150.00) ciento cincuenta lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al señor Jorge Hadman valor del transporte de un curso del Instituto Central, al puerto de San Lorenzo.

*Ejerc. Profesional, Doctor Rami-
Figueras.*
*Patología Interna, Dr. Hernán
Cavale.*
*Curso Curso
(Obstetricia)*
*Anatomía de la Pelvis y de los
Organos que Toman Participación
en el Parto, Doctor Federico Fia-
llas.*
*Fac. de Terapéutica, Doctor
Rodrigo Barahona.*
*Obstetricia, Doctor Octavio Va-
rellas.*
*Ginecología, Doctor Carlos A. Del-
gado.*
*Los nombrados devengarán el
sueldo asignado en el Presupuesto
Especial de dicha Escuela, desde
la fecha en que empezaron a pres-
tar sus servicios.—Comuníquese.*
LOZANO h.
*El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.*
Acuerdo N° 875
*Tegucigalpa, D. C., 27 de abril
de 1955.*
*Vista la solicitud presentada a
esta Secretaría, con fecha diez y
ocho de marzo anterior, por el Ba-
chiller Miguel Oqueli Colindres,
estudiante y actualmente vecino de
este Distrito Central, contraída a
pedir equivalencia de estudios de
las materias comprendidas confor-
me al Plan de Medicina, que cur-
só y aprobó en la Facultad respec-
tiva de la Universidad de El Sal-
vador, con las similares a las del
mismo plan en vigencia, en esta
República.*
*Resulta: que a la solicitud de
referencia acompaña el solicitante
una certificación de estudios de-
bidamente legalizada con la que
comprueba los extremos de su pe-
tición; y que se ha oído el pa-
recer favorable del Departamento
de Educación Media.*
*Considerando: que se concederá
equivalencia de estudios, siempre
que las asignaturas cuya equiva-
lencia se solicita, tengan las mis-
mas denominaciones en ambos
Planes, Artículo 78 del Código de
Educación Pública.*
*Por tanto: el Jefe de Estado,
ACUERDA:*
*Conceder la equivalencia solici-
tada en la forma siguiente: Primer
Curso: Anatomía, Biología, Física
y Química. Segundo Curso:
Anatomía y Disección (2º
Año), Fisiología, Química Fisi-
ológica, Embriología.
Tercer Curso: Patología Externa
(1º Año), Patología General,
Química Operativa (1er. Año).
Cuarto Curso: Patología Interna
(1er. Año), Bacteriología, Quinto
Curso: Obstetricia, Séptimo Cur-
so: Ejerc. Profesional e Historia
de la Medicina.—Comuníquese*
LOZANO h.
*El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.*

Acuerdo N° 876
*Tegucigalpa, D. C., 27 de abril
de 1955.*
El Jefe de Estado
ACUERDA:
*Cancelar la pensión de hija de
maestro de (L. 25.00) veinticinco
lempiras mensuales, que por Acdo.
N° 838, de 22 de los corrientes,
fue autorizada a favor de la se-
ñorita Lia Toledo Fiallos, para
hacer estudios en los centros de
enseñanza de esta capital.*
*El gasto se imputó a la Partida
5-G, Sección 1ª, Capítulo VII, Ti-
tulo VII, del Presupuesto General
de Egresos e Ingresos.—Comuni-
quese.*
LOZANO h.
*El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.*
Acuerdo N° 877
*Tegucigalpa, D. C., 27 de abril
de 1955.*
El Jefe de Estado
ACUERDA:
*Autorizar por los meses de
marzo a junio del presente año
económico, la suma de (L. 18.00)
diez y ocho lempiras mensuales,
a favor de la señorita Lia Toledo
Fillos, valor que le corresponde
como pensión de hija de Maestro
para hacer estudios en los centros
de enseñanza de la ciudad de Co-
mayagua.*
*El pago se hará efectivo por la
oficina que el Ministerio de Eco-
nomía y Hacienda designe a la
interesada, de conformidad con el
recibo que presente con el Vº Bº
del Director del Centro donde
estudia; debiendo imputarse el
gasto a la Partida 5-G, Sección 1ª,
Capítulo VII, Título VII del Pre-
supuesto General de Egresos e
Ingresos.—Comuníquese.*
LOZANO h.
*El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.*
Acuerdo N° 878
*Tegucigalpa, D. C., 27 de abril
de 1955.*
El Jefe de Estado
ACUERDA:
*Autorizar por los meses de
marzo a junio del presente año
económico, la suma de (L. 25.00)
veinticinco lempiras mensuales,
a favor del joven Jorge B. Mendoza,
valor que le corresponde como
pensión de hijo de Maestro para
hacer estudios en los centros de
enseñanza de esta capital.*
*El pago se hará efectivo por la
oficina que el Ministerio de Eco-
nomía y Hacienda designe al inte-
resado, de conformidad con el
recibo que presente con el Vº Bº
del Director del Centro donde
estudia; debiendo imputarse el
gasto a la Partida 5-G, Sección
1ª, Capítulo VII, Título VII del*

**Presupuesto General de Egresos e
Ingresos.—Comuníquese.**
LOZANO h.
*El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.*
Acuerdo N° 879
*Tegucigalpa, D. C., 27 de abril
de 1955.*
*Vista la solicitud presentada a
esta Secretaría, con fecha veinti-
cinco de febrero último, por el
joven José Ernesto Vijil, estudian-
te y vecino de la ciudad de la
Esperanza, contraída a pedir equi-
valencia de estudios de las mate-
rias comprendidas conforme al
plan de Educación Normal Urba-
na, que cursó y aprobó en el In-
stituto Departamental de "Occi-
dente", de aquella ciudad, con las
similares a las del plan de Edu-
cación Comercial, en vigencia.*
*Resulta: que a la solicitud de
referencia acompaña el solicitante
una certificación de estudios de-
bidamente legalizada con la que
comprueba los extremos de su
petición; y que se ha oído el pa-
recer favorable del Departamento
de Educación Media.*
*Considerando: que se concederá
equivalencia de estudios, siempre
que las asignaturas cuya equiva-
lencia se solicita, tenga las mis-
mas denominaciones en ambos
Planes, Artículo 78 del Código de
Educación Pública.*
*Por tanto: el Jefe de Estado,
ACUERDA:*
*Conceder la equivalencia solici-
tada en la forma siguiente: Primer
Curso de Educación Comercial:
Castellano (Ortografía, Analogía,
Vocabulario, Composición y Lec-
tura), Inglés, Matemáticas (Arit-
mética), Estudios Sociales (No-
ciones de Geografía, Física y
Matemática, Geografía de Hondu-
ras, Historia de Honduras, Centro
América y América (Descubri-
miento y Conquista), Educación
Cívica), Caligrafía, Educación Fí-
sica y Deportes. Segundo Curso:
Castellano (Ortografía, Analogía,
Prosodia y Composición), Inglés,
Estudios Sociales (Geografía de
América del Sur, América del
Norte y Centro América, Historia
de Honduras, Centro América y
América (Colonia e Independen-
cia), Educación Cívica), Educa-
ción Física y Deportes.—Comuni-
quese.*
LOZANO h.
*El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.*
Acuerdo N° 880
*Tegucigalpa, D. C., 27 de abril
de 1955.*
*Vista la solicitud presentada a
esta Secretaría, con fecha veinti-
uno de febrero último, por el joven
José A. Rodríguez, estudiante y
vecino de la ciudad de San Pedro
Sula, contraída a pedir equivalen-
cia de estudios de las materias
comprendidas conforme al Plan de
Educación Normal Urbana, deroga-
do, que cursó y aprobó en el
Instituto Departamental "Jose Tri-
nidad Reyes", de aquella ciudad,*

*con las similares a las del mismo
plan en vigencia.*
*Resulta: que a la solicitud de
referencia acompaña el solicitante
una certificación de estudios de-
bidamente legalizada con la que
comprueba los extremos de su pe-
tición; y que se ha oído el pa-
recer favorable del Departamento
de Educación Media.*
*Considerando: que se concederá
equivalencia de estudios, siempre
que las asignaturas cuya equiva-
lencia se solicita, tengan las mis-
mas denominaciones en ambos
planes, Artículo 78 del Código de
Educación Pública.*
*Por tanto: el Jefe de Estado,
ACUERDA:*
*Conceder la equivalencia solici-
tada en la forma siguiente: Primer
Curso de Educación Normal Ur-
bana: Castellano (Lectura, Voca-
bulario, Ortografía, Analogía y
Composición), Inglés, Matemáti-
cas (Aritmética Práctica), Estu-
dios Sociales (Nociones de Geo-
grafía, Física y Matemática,
Geografía de Honduras, Historia
de Honduras, Centro América y
América (Descubrimiento y Con-
quista), Nociones de Educación
Cívica), CC. NN. (Bot., Zool. e
Hig.), Dibujo y Modelado, Cali-
grafía, Educación Musical, Artes
Industriales, Agricultura, Educa-
ción Física, Moral y Urbanidad.
Segundo Curso: Castellano (Orto-
grafía, Prosodia, Analogía y Com-
posición), Inglés, Matemáticas
(Aritmética Práctica), Estudios
Sociales (Geografía de América
del Sur, América del Norte y Cen-
tro América, Historia de Hondu-
ras, Centro América y América
(Colonia e Independencia), No-
ciones de Educación Cívica), CC.
NN. (Bot., Zool. e Hig.), Dibujo
y Modelado, Caligrafía, Educación
Musical, Artes Industriales, Agri-
cultura, Educación Física. Tercer
Curso: Castellano (Sintaxis, Com-
posición y Ortografía), Inglés,
Matemáticas (Algebra), CC. NN.
Bot., Zool. e Hig.), Artes Indus-
triales, Educación Musical, Edu-
cación Física. Cuarto Curso: Or-
ganización y Administración Esco-
lar, Educación Física. Quinto
Curso: Higiene Escolar, Filosofía
e Historia de la Educación, Edu-
cación Física.—Comuníquese.*
LOZANO h.
*El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.*
Acuerdo N° 881
*Tegucigalpa, D. C., 27 de abril
de 1955.*
El Jefe de Estado
ACUERDA:
*Autorizar por los meses de
marzo a junio del presente año
económico la beca de (L. 45.00)
cuarenta y cinco lempiras men-
suales, a favor de cada una de las
señoritas siguientes para hacer
estudios en la Escuela Nacional
de Enfermeras, anexa a la Facul-
tad de Medicina y Cirugía.*
1.—Eva Bessy Garay
2.—Margarita Ordoñez
3.—Alba Marina Cruz
4.—Erasminda de Rivera
5.—Carmen A. de Midence

6.—Marta D. Bran
7.—Heriberta Quioto
8.—Norma Ondina Náñez
9.—Ramona Maradiaga
10.—Julia Isabel Maestre
11.—Rosa de Moncada
12.—Edith Borjas Zepeda
13.—Argentina Rivera
14.—Ana Rosa Herrera
15.—Vilma Reconco
16.—María Elena García
17.—Marciana Hernández
18.—Laura Heriquez
19.—Iris Yolanda Gutiérrez
20.—Esterlina Andino
21.—Carmelina Mejía
22.—Yolanda Callejas
23.—Illa Arody Pérez
24.—María Felicitá Flores
25.—Gladys Yolanda Orellana
26.—Claudette Tejada
27.—Yolanda Catalina Palma
28.—Ana Manuela Madrid
29.—Rita Perdomo
30.—María Otilia Medina
31.—Ana Josefá Ordoñez
32.—Marina Villanueva
33.—Georgina González
34.—Martha Cristina Alonzo
35.—Úrica Clark
36.—Socorro Zúñiga Durón.
*El pago se hará efectivo por la
oficina que el Ministerio de Econo-
mía y Hacienda designe a las
interesadas, de conformidad con
el recibo que presenten con el Vº
Bº de la Directora de dicha Es-
cuela; debiendo imputarse el gasto
de (L. 1.620.00) mil seiscientos
veinte lempiras mensuales, a la
Partida 19-G, Sección 4, Capítulo
V, Departamento de Educación
Pública, del Presupuesto General
de Egresos e Ingresos.—Comuni-
quese.*
LOZANO h.
*El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.*
Acuerdo N° 882
*Tegucigalpa, D. C., 27 de abril
de 1955.*
El Jefe de Estado
ACUERDA:
*Declarar sin valor el Acuerdo
N° 815, de fecha 19 de los cor-
rientes, que nombra a la señorita
Bessy Garay, Enfermera de la Es-
cuela Normal de Señoritas.—Com-
uníquese.*
LOZANO h.
*El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.*
Acuerdo N° 883
*Tegucigalpa, D. C., 27 de abril
de 1955.*
El Jefe de Estado
ACUERDA:
*Nombrar a la señorita Martha
Ochoa y al señor Marco Maradi-
aga, Escribiente y Conserje, respec-
tivamente, de la Facultad de
Ciencias Económicas, sustituyen-
do por su orden, a Estela Pavón
Castillo y Martín Humberto
Ochoa.*
*Los nombrados devengarán el
sueldo asignado en el Presupuesto
General de Egresos e Ingresos,
desde la fecha en que empiecen a
prestar sus servicios.—Comuni-
quese.*
LOZANO h.
*El Secretario de Estado en el
Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.*

Acuerdo N° 884
Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1955.
El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar por los meses de marzo a junio del presente año económico, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente de la Escuela Nacional de Enfermeras, Anexa a la Facultad de Medicina y Cirugía, en la forma que sigue:

Primer Curso

Anatomía y Fisiología	L 100.00	
Microbiología	100.00	
Química	100.00	
Psicología	70.00	
Materia Médica y Terapéutica	100.00	
Introducción a la Ciencia Médica	70.00	
Introducción a la Cirugía	70.00	L 610.00

Segundo Curso

Nociones de Parasitología y Bacteriología ..	L 60.00	
Puericultura	60.00	
Nociones de Patología Externa	60.00	180.00

Tercer Curso

Higiene y Sanidad	L 60.00	
Ética Profesional	60.00	
Patología Interna	60.00	180.00

Cuarto Curso

(Obstetricia)

Anatomía de la Pelvis y de los órganos que toman participación en el Parto	L 60.00	
Nociones de Terapéutica	60.00	
Obstetricia	60.00	
Pediatría	60.00	240.00

TOTAL L 1,210.00

El pago de los sueldos asignados en el presente acuerdo se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, al Secretario de la Facultad de Medicina y Cirugía, de conformidad con la nómina que presente con el V° B° del Decano de la misma; debiendo imputarse el gasto de (L 1,210.00) mil doscientos diez lempiras mensuales, a la Partida 14-G, Sección 4, Capítulo V, Título VII del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 885

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado Eliseto Pérez Cadalso, catedrático de la asignatura de Sociología del Primer Curso de la Facultad de Ciencias Económicas, en sustitución del de igual título Ramón Valladares.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Facultad, desde la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 886

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Doctor Marco A. Cueva, catedrático de la asignatura de Botánica Farmacéutica, del Primer Curso de la Facultad de Química y Farmacia, en sustitución del de igual título Jesús Aguilar Paz, que renunció.

ra de Botánica Farmacéutica, del Primer Curso de la Facultad de Química y Farmacia, en sustitución del de igual título Jesús Aguilar Paz, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Centro, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 887

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1955.

El Jefe de Estado

Nombrar a la Profesora Azucena de Miotz, catedrática de las asignaturas de CC. XX. (Botánica y III Cursos de Educación Normal y Administración Escolar e Higiene), de 1, 11 y 12 años, respectivamente, de Educación Normal Urbana.

to Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca, en sustitución de la de igual título, Guadalupe G. de Narváez.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 888

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Aprobar el Contrato sobre la venta de derechos de autor, en la forma siguiente:

"Contrato sobre la venta de Derechos de Autor.—Eufemiano Claros V., Oficial Mayor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, debidamente autorizado para la celebración de este Contrato y que en adelante se llamará "El Gobierno", y el señor Erasmo A. Morazán, mayor de edad, soltero, Licenciado Inferi y vecino de este Distrito Central, actuando en representación de sus hermanas Cristina Morazán de Rivera, Alma Morazán de Valladares y Eva Morazán de Zúñiga, todas mayores de edad, casadas, de oficios doméstica primera, y profesionales las segundas, de este vecindario, quienes le han dado poder para que contrate la venta de los derechos de edición del Libro de Lectura para el Primer Grado, del cual es autor el difunto padre de ellas Profesor Miguel Morazán, que en adelante se llamará "El Contratista", han convenido en celebrar y al efecto celebran el Contrato que a continuación se expresa:

Primero: El Contratista autorizado para obligarse al Gobierno el Libro Primero de Lectura por el Profesor Miguel Morazán para hacer una edición de veinticinco mil ejemplares, en las condiciones que El Gobierno crea convenientes para la mejor presentación de la obra, obligándose a dar en préstamo los fotograbados necesarios para la ilustración del texto, y, además, obsequiará al Gobierno la cantidad de cinco mil ejemplares.

Segundo: El Gobierno se compromete a utilizar la obra exclusivamente para difusión cultural; pagándole al Contratista...

L 1,000.00 sesenta mil lempiras por la cantidad de veinte mil ejemplares, a razón de (L 0.30) treinta centavos de lempira, cada uno, de los cuales, dará (L 2,000.00) dos mil lempiras al normalizarse este Contrato, y el resto lo cubrirá...

Y para los fines legales firmados por el contratista en la ciudad de Tegucigalpa, el día 27 de abril de mil novecientos...

Claros V.—Sello.—f) Erasmo A. Morazán.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 889

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 20.00) veinte lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca, se hará efectiva al señor Domingo Reyes Martel, de aquella ciudad, por materiales de aseo que suministró al mencionado establecimiento

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al citado centro.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 890

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y seis de febrero último, por la señorita Ana Julia Navarro, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Evangélico", de aquella ciudad, con las similares a las del plan de Educación Normal Urbana, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación...

CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo, Música, Gueografía, Educación Musical.

cal. Educación para el Hogar, Educación Física, Moral y Urbanidad.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 891

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a este Secretaría, con fecha diez del corriente mes, por el señor Juan C. Benítez, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Primaria Urbana, vecino de la ciudad de Olanchito, contraída a pedir se le conceda una pensión de maestro jubilado en virtud de los años que ha prestado sus servicios al Magisterio Nacional. Acompaña a su solicitud los certificados con que acredita los extremos de su petición; y certificado médico en que consta que una enfermedad de que adolece lo incapacita para seguir trabajando en el Ramo;

Resulta: Que se oyó el parecer favorable del Consejo Técnico Consultivo de esta Secretaría;

Considerando: Que los profesores titulados que con buen éxito se hayan dedicado al Magisterio Nacional, tienen derecho a que el Estado les satisfaga una pensión, Artículo 143 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder al Profesor Julio C. Benítez, a partir del primero del corriente mes a junio del presente año económico, la pensión de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe se hará efectiva al interesado, quien debe presentar su recibo con el V° B° del Director Departamental de Educación Primaria respectiva; debiendo imputarse el gasto a la Partida 2-M, Título XIV, Capítulo I, Sección 3, Departamento de Educación Pública, del Presupuesto General de Egresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortez P.

Acuerdo N° 892

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

(L 575 00) quinientos setenta y cinco lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Primaria y Superior, se hará efectiva al señor Carlos Herrera de esta ciudad, por trabajos en la...

Tercer y pertenecientes a la Facultad. — Comuniquése.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 893

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de los corrientes, por el joven José Cruz Aguilar, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad antes citada, con las similares a las del plan de Educación Comercial, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación de estudios debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Cuarto Curso: Castellano (Física y Matemáticas (Algebra). Educación Física y Deportes. — Comuniquése.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 894

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesionales, Miembros del Personal Docente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, así:

Ingeniero Roberto Domínguez A., Profesor de Estructuras Indeterminadas, V Curso

Ingeniero Roberto Pineda R., Profesor de Ferrocarriles, IV Curso.

Ingeniero Ernesto Matamoros, Profesor de Geometría Descriptiva, II Curso.

Ingeniero Amílcar Membreño, Profesor de Dibujo Topográfico, II Curso.

Ingeniero Napoleón Valle Turcios, Profesor de Cálculo Diferencial e Integral, II Curso.

Los nombrados sustituyen, respectivamente, a los Ingenieros Rafael Callejas h., Gilberto Bendaña, Rubén Clare Vega, Alfredo Membreño y Roberto Pineda M., que renunciaron; y devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Facultad, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios. — Comuniquése.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 895

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y seis de febrero pasado, por el joven Armando Gómez Zepeda, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las asignaturas comprendidas conforme al plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Central de esta ciudad, con las similares a las del plan de Estudios de Educación Comercial, en vigencia;

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales

(Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Caligrafía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Tercer Curso de Educación Comercial: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica), Educación Física y Deportes. Cuarto Curso de Educación Comercial: Matemáticas (Algebra). — Comuniquése.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 896

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de marzo del corriente año, por la señorita Trinidad Cervantes Gallo, estudiante y vecina de esta ciudad, contraída a pedir equivalencia de las materias del plan de estudios de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en la Escuela Normal de Señoritas de la mencionada ciudad, con las similares al plan de Estudios de Secretariado Comercial, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente. Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Ortografía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Caligrafía. Segundo Curso: Castellano (Griegas y Latinas y Composición), Estudios Sociales (Geografía de Centro América y América (Período Colonial e

Independencia), Nociones de Educación Cívica). Tercer Curso: Castellano (Sintaxis y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Nociones de Geografía de Europa, Asia, África y Oceanía, Nociones de Historia Universal, Nociones de Educación Cívica). — Comuniquése.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 897

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y nueve de febrero del corriente año, por la señorita Daisy Corleto, estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de las materias del plan de estudios de Secretariado Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Acasula", de la mencionada ciudad, con las similares al plan de Estudios de Educación Comercial, en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Comercial: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras de Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Educación Cívica), Nociones de Contabilidad, Caligrafía. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Educ. Cívica). Tercer Curso: Cast. (Sintaxis y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Mercantil), Estudios Sociales (Geografía Universal, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales), Educación Cívica).

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 898

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de febrero pasado por el joven Erasmo Portillo Chinchilla, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las asignaturas comprendidas conforme al plan de Estudios de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto "San Francisco", de la mencionada ciudad y en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, con las similares a las del plan de Estudios de Educación Normal Rural, en vigencia;

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Rural: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía y Composición), Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Geografía e Historia de Honduras y Educación Cívica), Ciencias Físicas y Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Educación Musical, Educación Física. Segundo Curso: Castellano, Ortografía, Prosodia, Analogía y Composición), Dibujo, Educación Musical, Educación Física.—Comuniquése.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 899

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de enero del corriente año, por el joven Renato Quesada, estudiante y vecino de la ciudad de Olanchito, contraída a pedir equivalencia de estudios de las asignaturas comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Francisco J. Mejía", de la mencionada ciudad, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Tercer Curso: Castellano (Síntaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

Lozano h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 900

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinti-

dós de febrero último, por el señor Luis Alonso Rosa, Maestro de Educación Primaria Urbana y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán, y Escuela Normal de Varones de esta capital, con las similitudes a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencía acompaña el solicitante las correspondientes certificaciones de estudio debidamente legalizadas con las que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física. Tercer Curso: Castellano (Síntaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Francés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Bot., Zool. e Higiene), Educación Musical, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Francés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Educación Musical, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Artes In-

dustriales, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Francés, Matemáticas (Trigonometría), Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Biología, Física (Acústica,

Óptica, Magnetismo y Electricidad), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Química Orgánica, Filosofía, Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 901

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Aprobar el Plan de Estudios de la Facultad de Odontología, en la forma siguiente:

Primer Año

Materias	Horas Semanales
Anatomía Humana	5
Diseccción	3
Química General	3
Anatomía y Fisiología Oral	3
Prótesis Total y Materiales Dentales	3
Histología y Embriología General	3
Operativa y Materiales Dentales (T. P.)	3
Orientación al Estudio de Dentisteria	3
Inglés	3

Segundo Año

Patología General	3
Histología Oral	3
Bacteriología	3
Fisiología	3
Operativa-Técnicas Preclínicas-cntn.	3
Prótesis Total y Removable T. P.	3
Prótesis Fija-Técnicas Preclínicas-cntn.	3
Inglés	3
Anatomía Humana	5
Diseccción	3

Tercer Año

Patología Oral	3
Medicina Operatoria y Anestesia General	3
Radiología	3
Diagnos y Medicina Oral	3
Prótesis Fija-Técnicas Clínicas y Lab.	3
Prótesis Total y Removable-T. C. y Lab.	3
Operativa-Técnicas Clínicas y Lab.	3
Bioquímica	3
Farmacología	3
Inglés	3

Cuarto Año

Prótesis Fija-Técnicas Clínicas y Lab.	3
Prótesis Total y Removable	3
Operativa-Clínicas	3
Ortodoncia	3
Cirugía Oral	3
Paidodoncia	3
Anestesia General	3
Radiología	3
Inglés	3

Quinto Año

Prótesis Fija Clínicas	3
Prótesis Total-Clínicas	3
Prótesis Removable-Clínicas	3
Operativa-Clínicas	3
Programa de Entrenamiento en Canceriología	3
Economía Ética y Jurisprudencia Dental	3
Cirugía Oral y Anestesia	3
Medicina Oral	3
Inglés	3

El presente Acuerdo entrará en vigencia, a partir de la fecha de su aprobación.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 902
Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar el Personal Administrativo de la Facultad de Odontología, en la forma siguiente:

Decano, Doctor A. Diderico Lizarrus.

Secretario, Dr. Manuel Gómez C.

Escribiente, Sr. Gregorio Maldonado.

Conserje, señor Gonzalo Alvariega.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 903

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Integrar la Junta Directiva de la Facultad de Odontología, en la forma siguiente:

Decano, Doctor Diderico Lizarrus.

Vice-Decano, Doctor Carlos R. Zepeda.

Secretario, Doctor Manuel Gómez C.

Consejeros, Doctores Ricardo Matamoros y Carlos Zepeda.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 904

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar el Personal Docente que trabajará durante el presente año lectivo, en la Facultad de Odontología, en la forma siguiente:

Primer Año

Anatomía Humana, Doctor Cornelio Corrales.

Diseccción, Doctor Virgilio Benegas.

Química General, Doctor Manuel Antonio Cueva.

Anatomía y Fisiología Oral, Doctor Manuel Gómez.

Prótesis Total y Mat. Dentales, Doctor Herman E. Plasencia.

Histología y Embriología, Doctores, Doctor Adán Cueva.

Operativa y Mat. Dentales (t. p. contn.), Dr. Carlos A. Mejía.

Orient. al Est. de Dentist., Dr. Carlos Zepeda.

Logis., Mr. Allan Pringle.

Segundo Año

Antropología Humana, Dr. Corne-
lio Canales.

Discusión, Doctor Virgilio Ba-
segua.

Fisiología General, Doctor Ro-
berto Zepeda.

Higiene Oral, Doctor A. Di-
ezcio Lázaro.

Patología, Dr. Miguel Cruz
Zamora.

Fisiología, Doctor Manuel Cá-
ceres Ugal.

Operativa (t. p. contn.), Doctor
Herminio S. Plana.

Prót. Total y Remov. (t. p.
contn.), Doctor Carlos Galeano h.

Prótisis Fija (t. p. contn.), Dr.
Rodolfo del Cid.

Logis., Mr. Allan Pringle.

Tercer Año

Patología Oral, Doctor A. Dide-
rio Lázaro.

Medic. Operat. y Anest. Gral.,
Doctor Oscar Aguiluz B.

Radiología, Doctor Henry Guil-
bert.

Diagn. y Medic. Oral, Doctor
Alberto Smith.

Prót. Fija-Téc. Clínicas y Lab.,
Doctor Ricardo Matamoros.

Prót. Total y Rem. Téc. Clín.
y L., Doctor Manuel Gómez C.

Prót. Téc. Clín. y Labor., Dr.
Carlos Zepeda.

Farmacología, Doctor Manuel
Vilela Morales.

Química, Doctora Sonia R.
de Caso.

Logis., Mr. Allan Pringle.

Cuarto Año

Prót. Fija y Téc. Clín. Labor.,
Dr. Alberto Smith.

Prót. Total y Rem. Téc. Clín.
y L., Doctor Manuel Gómez C.

Operativa Clínicas, Doctor Car-
los Zepeda.

Otodoncia, Dr. Alberto Smith.

Química Oral, Doctor Henry
Gilbert.

Patología, Doctor Carlos Ze-
peda.

Anestesia General, Doctor Ar-
mando Rivera.

Patología, Doctor Henry Guil-
bert.

Logis., Mr. Allan Pringle.

Primer Complementario

Prót. de Cadáveres, Dr.
Carlos Zepeda.

Prót. de Clínicas y Lab.,
Doctores Car-
los Zepeda y Rodolfo del Cid.

Prót. de Clínicas y Lab.,
Doctores Car-
los Zepeda y Rodolfo del Cid.

Prót. de Clínicas y Lab.,
Doctores Car-
los Zepeda y Rodolfo del Cid.

Superv. Gral. de Consultor de Alumnado, Doctor Carlos R. Zepeda.

Sirviente de Anfiteatro, señor Carlos Lagos R.

Encargados de Aseo, señores Héctor Elvir, Lorenzo Vásquez, señora Petrona Sosa y Srita. Marina Torres.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Facultad, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 905

Tegucigalpa, D. C., 29 de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Olga Sofía López, Administradora Departamental del Servicio de Alimentación Escolar, de Choluteca, en sustitución del señor Armando Aguilar, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 906

Tegucigalpa, D. C., 27 de abril de 1955.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiséis de febrero del corriente año, por el joven J. Humberto Orellana, estudiante y vecino de la ciudad de Santa Rosa de Copán, contraída a pedir equivalencia de estudios de las asignaturas comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras" de la mencionada ciudad, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan las mismas denominaciones en ambos planes.

Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto, el Jefe de Estado,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en el Plan de Estudios de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía,

Vocabulario, Composición y Lectura). Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica). Estudios Sociales (Nociones de Geografía, Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado). Educación Musical, Artes Industriales, Caligrafía, Educación Física, Moral y Urbanidad. Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física. Tercer Curso: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Cuarto Curso: Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 907

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Hipólito Velázquez Viquez, Profesor Auxiliar de la Escuela Nocturna "José Vasconcelos" de esta ciudad, en sustitución de la Profesora Coralia Carrasco, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela desde la

fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 908

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Cancelar a partir del primero de marzo a junio del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, que por Acuerdo N° 420, de fecha 11 de marzo del corriente año, se autorizó a la señorita Olga Marina Flores, para hacer estudios en el Instituto Departamental "Alvaro Contreras", de la ciudad de Santa Rosa de Copán.

El gasto se imputó a la Partida 20-G, Sección 1ª, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 909

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Autorizar a partir del primero de marzo a junio del presente año económico, la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor del joven Pedro Recarte, para hacer estudios en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe, al interesado, de conformidad con el recibo que presente con el V° B° del Director de dicho centro, debiendo imputarse el gasto a la Partida 20-G, Sección 1ª, Capítulo IV, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 910

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Guillermo Consuegra, catedrático de la asignatura de Dibujo y Modelado de Primer Curso Secundario "A", "B", de la Escuela Normal de Varones en sustitución del de igual título Rafael Carlos Gómez Miralles.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 911

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesionales, catedráticos del Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de la ciudad de La Ceiba, así:

Sra. Alba Galeas, Profa. de Estenografía, II Curso de Secretariado Comercial, en lugar de Olga de Silvestre.

P. M. Ricardo Perdomo, Prof. de Manejo de Máquinas, III Curso de Secretariado Comercial, en sustitución de Olga de Silvestre.

P. M. Toffick Nasser, Profesor de Aritmética Mercantil, III Curso de Secretariado Comercial, sustituyendo a Gustavo A. Avila.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 912

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Trasladar la beca de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, que por Acuerdo N° 626 de fecha 5 del corriente mes, se le autorizó a la señorita Gloria Paisano para hacer estudios en el Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", al Instituto Departamental "Evangelico", de la mencionada ciudad.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

Acuerdo N° 913

Tegucigalpa, D. C., 30 de abril de 1955.

El Jefe de Estado

ACUERDA:

Nombrar al Profesor Francisco Hernández, Técnico de Horticultura de la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, en sustitución del de igual título Julio Ferruimo, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LOZANO h.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Enrique Ortiz P.

AVISOS

Titulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de Olancho, al público hace saber: que el señor Andrés Torres M., se ha presentado a este Juzgado, solicitando título supletorio de los inmuebles, así: a) Una casa de construcción de bahareque, cubierta de tejas, que mide siete varas de largo, por seis de ancho, con su correspondiente corredor de tres varas de ancho, por el largo de la casa y cocina anexa, ubicada en un solar de 25 varas de Norte a Sur, por 30 de Oriente a Poniente, limitando todo el inmueble al Norte, con propiedad de los herederos de Frelán Villada; al Sur, con propiedad de Ventura Urbina, avenida La Paz de por medio; al Occidente, con propiedad de Laureano Godoy; y al Oriente, con propiedad de Francisco Trejo; inmueble situado en el barrio de El Portillo, de esta ciudad. b) Una casa de construcción de bahareque, cubierta de tejas, de ocho varas de ancho, por catorce de largo, con cuatro cuartos y cocina y con corredor del largo de la casa, por tres y media varas de ancho, ubicada en un terreno de cinco manzanas de extensión superficial, el cual está cultivado, dos manzanas de caña y chata y tres de potrero, completamente cercado, limitando: al Oriente, con propiedad de Juan Blas Martínez, y por los otros puntos cardinales, con campo libre, situada en el sitio de El Carbonal, de la jurisdicción de Manto, aldea de La Soledad. Testigos: Ignacio Henríquez C., Francisco Trejo y Francisco Méndez. Lo representa el Abogado Abraham Henríquez Cárcamo. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.—Juticalpa, 29 de junio de 1960.

R. OLIVERA CALIX, Srlo.

7 S. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de Olancho, al público hace saber: que doña Francisca Acosta de Cerna, se ha presentado a este Juzgado, solicitando título supletorio del inmueble, así: Una casa de construcción de adobe y bahareque, cubierta de tejas, de forma angular, constante de una pieza de diez varas de largo, por nueve de ancho, un cuarto de ocho varas de largo, por cuatro de ancho, con un corredor de diez varas de largo, por cuatro de ancho, más una despensa de cuatro varas cuadradas, más la cocina de seis varas de largo, por cuatro de ancho, ubicada en un solar de 25 varas de Norte a Sur, 33 de Occidente a Oriente, en el barrio de La Hoya, de esta ciudad, limitando: al Norte, con solar de María de Aguilar; al Sur, con propiedad de Francisca García; al Oriente, con propiedad de Mercedes Rosales, calle de por medio; y al Occidente, con propiedad de Santiago y Antonio Aguilar, calle de por medio, testigos: Antonio Aguilar, Santiago Montes y Juan Abel Muñoz. Lo representa, el Lic. Abraham Henríquez C. Lo que se publica para los fines de ley.—Juticalpa, 29 de junio de 1960.

R. OLIVERA CALIX, Srlo.

7 S. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de Olancho, al público hace saber que la señora Antonia Herminia Muñoz de González, se ha presentado solicitando título supletorio, del inmueble así: Una casa que mide, una pieza 10 varas de largo por tres y media de fondo, con un cuarto de cinco varas de largo, por tres y media de fondo, y su corredor correspondiente de seis varas de largo por tres de fondo, siendo la construcción de adobe y ladrillo, cubierta de tejas, artesón de madera aserrada y de cedro, con su corniza; ubicada en un solar que mide: Al Norte, 25 varas; al Sur, 25 varas; al Este, catorce varas; y al Oeste, quince varas; limitando todo el inmueble: Al Norte, con propiedad de Ramón Henríquez; al Sur, con propiedad de Rafael Moncada, antes, hoy de Eusebio Marroquín; al Oeste, con propiedad de María de Quiroz, calle de por medio; y al Este, con propiedad de la peticionaria. Inmueble situado en el barrio de Belén, de esta ciudad.—Testigos.—Luis Bianco, Pedro Alfaro H. y Rafael Varela Castro. La presenta el Abogado Abraham Henríquez C. Lo que se publica para los fines de ley.—Juticalpa, 29 de junio de 1960.

RAFAEL OLIVERA CALIX, Srlo.

7 S. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Intibucá, al público en general, hace saber: que con fecha dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se presentó a este Despacho, don Gabriel Díaz, mayor de edad, casado, labrador y vecino del municipio de San Antonio, en este departamento, solicitando título supletorio, de ocho lotes de terreno, sitos en la aldea de San Jacinto, jurisdicción de San Antonio, así: 1.—Comprado a José Santos Ramírez, por L 80.00, como de una manzana de extensión aproximadamente y limita: Al Norte, con propiedad de Cornelio Díaz; al Sur, terreno de Marcelino Mendoza; al Oriente, propiedad de Balbi-

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIBOS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.86125	5.60625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2088	0.4076
Franco Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2399	0.4798
Florín	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1933	0.3866
Fascio	0.6168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0802	0.1604

Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1960.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios.

Sociedad Constituida

Para los efectos de ley, se pone en conocimiento del público, que el día de hoy, ante los oficios del Notario Pedro Arturo Zúñiga, se constituyó la sociedad, cuya denominación social es "Construcciones Prefabricadas de Honduras, S. de R. L.", con un capital de (L 10.000.00) diez mil lempiras, totalmente suscrito y pagado. La Gerencia estará a cargo del Ing. Fernando C. García.—Tegucigalpa, D. C., 5 de septiembre de 1960.

LA GERENCIA.

7 S. 60.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Algodonera de Honduras, Ltda., a iniciativa de la Junta de Vigilancia, se permite convocar a sus socios para la Sesión Extraordinaria de Asamblea General de Accionistas, a celebrarse el día 13 de septiembre de 1960, a las 2 p. m., en el local del Casino, en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca, de conformidad con el Artículo 23 de los Estatutos, para tratar de los puntos siguientes:

- 1) Estudiar la liquidación de la cosecha 1959-60 y resolver sobre el problema planteado de los Bonos del Trabajo.
- 2) Pedir un auditaje para el examen de las cuentas de los algodoneiros en el Banco Nacional de Fomento, en las cosechas 58-59, 59-60.

En caso de falta de quórum, se celebrará sesión con los asistentes, el día siguiente de esta convocatoria, en el mismo local y hora.

En vista de que todos los socios que siembran algodón residen en la Zona Sur, se convoca para celebrar sesión de Asamblea General de Accionistas en la ciudad de Choluteca, departamento de Choluteca.

Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1960.

COOPERATIVA ALGODONERA DE HONDURAS LIMITADA.

2, 7 y 12 S. 60.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Compañía de Maderas y Tierras La Caña, S. A., convoca a sus accionistas para que concurren a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en sus oficinas el día lunes 19 de septiembre de 1960, a las 11:30 de la mañana.

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1960.

LA SECRETARIA

7 S. 60.

na Mendoza; y al Occidente, terreno de Purificación Mendoza. 2.—Un lote de terreno, como de media manzana, comprado al mismo señor Ramírez, por L 30.00, limita: Norte, terreno de Andrés Díaz, camino de por medio. Sur, terrenos del mismo Andrés Díaz, camino de por medio; Sur, terrenos del mismo Andrés y de compareciente; al Este, terreno de José Díaz; y al Oeste, con terrenos de Andrés Díaz. 3.—Otro lote de terreno, comprado a Antonia Gómez, por L 130.00, como de cuatro manzanas y limita: al Norte, propiedad de Eugenio Mendoza y Filadelfo Méndez; al Sur, con posesión de Cornelio Díaz; al Oriente, propiedades de Purificación Mendoza y del compareciente; y al Poniente, propiedades de Domingo Amaya y José Díaz. 4.—Otro terreno, comprado a Domingo Amaya por..... L 100.00 de tres manzanas de extensión y limita: al Norte, propiedades de Gerarda Díaz y Eugenio Mendoza; al Sur, propiedad del solicitante; al Oriente, posesión del mismo solicitante; y, al Occidente, propiedades de Romaldo y José Díaz. 5.—Otro lote de terreno, comprado por L 200.00, a Eugenio Mendoza; y limita: al Norte, con

propiedad de Marcelino Mendoza; al Sur, con el solicitante; al Oriente, con Filadelfo Méndez; y al Oeste, con Gerarda Díaz, como de dos manzanas de extensión. 6.—Otro lote, como de una manzana de extensión, comprado por L 50.00, a la señora Tránsito Martínez, con una casa de bahareque, cubierta de tejas, de ocho varas de longitud, por seis de latitud, de una sola punta y limita: al Norte, con propiedad de Cornelio Díaz; y al Oriente, con propiedad del mismo Cornelio Díaz y del solicitante. 7.—Otro lote, como de cuatro manzanas, comprado a Simona Díaz, por L 600.00, limitado: al Norte, Sur y Poniente, terreno del compareciente; y al Oriente, terreno del mismo compareciente y de Filadelfo Méndez; y 8.—Otro lote, como de manzana y media de extensión superficial, comprado a María Santiago Argueta, por veintidós pesos plata; y limita: al Norte, terreno de Clara Díaz; al Sur, terrenos de Justino Mendoza y Potenciano García; al Oriente, terreno de Faustino Mendoza; y al Occidente, con terreno de los herederos de Eustaquio Díaz. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los señores: Pedro Alemán, Filadelfo Méndez y Elías Girón; mayores de edad, propietarios de bienes inmuebles y vecinos del municipio de San Antonio.—La Esperanza, 19 de agosto de 1960.

MIGUEL MANZANARES A., Srlo.

7 S. y 7 O. 60.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presentan a este Ministerio, deben citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conforme a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones.

Nota:

Se solicita a los que están originales para publicar en LA GACETA, presentar los originales con todo el material necesario, muchas ni bonos, para evitar equivocaciones a guisa de tiempo en demoras.

Talleres Tipográficos Nacionales